

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA COMPAÑIA HORMIGONES MANABI COLHORMAN C.LTDA POR LA DENOMINACION HORMAC HORMIGONES MANABI COMPAÑIA LIMITADA, CAMBIO DE DOMICILIO DE MONTECRISTI A PORTOVIEJO, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, PRORROGA DE PLAZO, CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **HORMIGONES MANABI COLHORMAN C.LTDA** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Vigésima Octava del cantón Quito el 29 de Mayo de 1.985, e inscrita en el Registro de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Montecristi.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA COMPAÑIA HORMIGONES MANABI COLHORMAN C.LTDA POR LA DENOMINACION HORMAC HORMIGONES MANABI COMPAÑIA LIMITADA, CAMBIO DE DOMICILIO DE MONTECRISTI A PORTOVIEJO, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, PRORROGA DE PLAZO, CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS**, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.01.P.DIC.

00456

12 DIC. 2001

3.- OTORGANTE.- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ingeniero **WALTER ALFREDO PAVON AVELLAN** en calidad de Gerente General de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliada en la ciudad de Portoviejo.

4.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, PRORROGA DE PLAZO, CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de compañías, mediante Resolución No.01.P.DIC. 00456 de 12 DIC. 2001 ,aprobó el Cambio de Denominación Social de la compañía **HORMIGONES MANABI COLHORMAN C.LTDA** por la Denominación **HORMAC HORMIGONES MANABI COMPAÑIA LIMITADA**, Cambio de Domicilio de Montecristi a Portoviejo, Prorroga del Plazo Social, Conversión del Capital Social de Sucres a Dólares, Aumento su Capital a \$ 3.800 **TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES**, Elevación del Valor de las Participaciones y Reformas de Estatutos, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por **tres días consecutivos**, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

5.- DOMICILIO.- Portoviejo, Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí,

6.- DURACION.- Cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil de este acto.

7.- CAPITAL ACTUAL.- El Capital Suscrito es de **\$ 4.000 CUATRO MIL DOLARES**, dividido en 4.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 1 dólar cada una.

8.- OBJETO SOCIAL.- La compañía amplio su objeto social y se dedicara a la construcción de obras de Ingeniería Civil con el Estado Ecuatoriano y/o la empresa privada en las siguientes especialidades: Obras de Estructura en General, como: Edificios Viviendas, Puentes, Obras de Arte en General, Urbanizaciones, Cimentaciones, etc.

9.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA COMPAÑIA HORMIGONES MANABI COLHORMAN C.LTDA POR LA DENOMINACION HORMAC HORMIGONES MANABI COMPAÑIA LIMITADA, CAMBIO DE DOMICILIO DE MONTECRISTI A PORTOVIEJO, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, PRORROGA DE PLAZO, CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Portoviejo, a

12 DIC. 2001


Ab. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO-ABOGADO

MASS/-mzm
2001-12-11
EXP: 17.224-86